



**VISTOS:**

El Proveído N° D000555-2020-GRC-GR, Oficio N° D00002220-2020-GR-GGR, Resolución Gerencial General Regional N° D000094-2020-GRC-GGR, y Resolución Gerencial General Regional N° D000096-2020-GRC-GGR; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° D000094-2020-GRC-GGR**, de fecha 26 de junio de 2020, en su Artículo Primero: se **"DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación de **PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 y 02**, por los montos de **S/ 55,491.86 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, con 86/100 Soles) incluido IGV**; con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de febrero de 2020 y por la suma de **S/ 6,247.76 (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete, con 76/100 Soles) incluido IGV**; con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de marzo de 2020, siendo que el porcentaje de incidencia del monto total de los mayores metrados ejecutados asciende a 5.06% del monto del contrato original, Contrato N° 016-2019-GR.CAJ-GGR, para la Ejecución de la Obra: **"Instalación de la Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc – San Miguel – Cajamarca..."**; acto administrativo que establecía su emisión en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, sobre delegación de facultades a la Gerencia General Regional.**

Que, posteriormente mediante **Resolución Gerencial General Regional N° D000096-2020-GRC-GGR**, de fecha 30 de junio de 2020, en su Artículo Primero: se **"DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación de **PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 y 02**, por los montos de **S/ 55,491.86 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, con 86/100 Soles) incluido IGV**; con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de febrero de 2020 y por la suma de **S/ 6,247.76 (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete, con 76/100 Soles) incluido IGV**; con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de marzo de 2020, siendo que el porcentaje de incidencia del monto total de los mayores metrados ejecutados asciende a 5.06% del monto del contrato original, Contrato N° 016-2019-GR.CAJ-GGR, para la Ejecución de la Obra: **"Instalación de la Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc – San Miguel – Cajamarca..."**; acto administrativo que establecía su emisión en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de junio de 2020**, por cuanto se modifica la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, agregando la facultad de autorizar el pago de Mayores Metrados; establecido expresamente en el literal q) del Numeral 3 de la citada Resolución.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de la verificación en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), se advierte que por error involuntario el despacho de la Gerencia General Regional, suscribió el Proyecto de resolución elaborado en fecha **16 de junio de 2020**; al haber observado que no contaba literalmente con la facultad de aprobar el pago de mayores metrados; fue por tal motivo que en fecha posterior en mérito al Proveído N° D000629-2020-GRC-GGR, de fecha **25 de junio de 2020**, se dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir el proyecto de Resolución de pago de mayores metrados en atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de junio de 2020, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, con la cual se incluye la facultad de aprobar el pago de mayores metrados.

Que, ante ello mediante **Oficio N° D002220-2020-GRC-GGR, de fecha 27 de julio de 2020**; se solicita ante el despacho del **Gobernador Regional, la Nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° D000094-2020-GRC-GGR**, de fecha 26 de junio de 2020; donde se sustenta lo siguiente:

- Que la **Resolución de GERENCIA GENERAL REGIONAL N°D000094-2020-GRC-GGR** (26Junio del 2020), RESUELVE en su Artículo PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 y 02..., ante ello es necesario mencionar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de Setiembre del 2019 en el penúltimo párrafo de la página 12, precisa a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional conforme el literal k) Numeral 3)
- Que la Resolución de GERENCIA GENERAL REGIONAL N°D000096-2020-GRC-GGR (26Junio del 2020), RESUELVE en su Artículo PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 y 02..., ante ello es necesario precisar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de junio del 2020, en el penúltimo párrafo de la página 12, precisa la delegación de facultades a la General Regional conforme el literal q) Numeral 3)

A lo informado en cuanto a las resoluciones, se debe aclarar que:

- Con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de Setiembre del 2019**, **NO se delega las facultades para la APROBACIÓN DE PAGO DE MAYORES METRADOS.**
- Aclarando a ello que la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000148-2020-GR.CAJ/GR de fecha 24 de junio del 2020, sí precisa la DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL para la APROBACIÓN DE PAGO DE MAYORES METRADOS.**

Siendo así, solicito a VUESTRO DESPACHO se sirva ordenar a quien corresponda la declaración de NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°D000094-2020-GRC-GGR (26JUNIO2020)

Que, conforme el Numeral 11.2 del Art. 11 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece: *"La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto..."*, concordante con el Numeral 12.1 del Art. 12 del citado marco legal, que establece: *"La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto..."*

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar la Nulidad de Oficio del acto administrativo contenido en la **Resolución Gerencial General Regional N° D000094-2020-GRC-GGR**, de fecha 26 de junio de 2020, por defecto y omisión de algunos de sus requisitos de validez; establecido en el Numeral 2 del Art. 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización,



Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y contando con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la **Resolución Gerencial General Regional N° D000094-2020-GRC-GGR**, de fecha 26 de junio de 2020; en mérito a las consideraciones expuesta, por tanto, **NULA Y SIN EFECTO LEGAL**, el citado acto administrativo, por defecto y omisión de algunos de sus requisitos de validez; establecido en el Numeral 2 del Art. 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLÍQUESE** en la plataforma del Portal Institucional del SEACE y de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL